

**INFORME DE INICIO**

Informe que se emite por el Jefe del Departamento de Formación a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO	Servicio de impartición de acciones formativas dentro del Programa de Formación Online del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga para el año 2025	
CARÁCTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad:

Para poder atender la demanda de la capacitación formativa de la ciudadanía malagueña, el IMFE viene desarrollando el programa de Formación Online cada año. Para la puesta en funcionamiento de este programa debemos señalar que el IMFE carece de una plataforma de teleformación, de materiales didácticos o personal docente necesario.

Por tanto, dado que esta Agencia no cuenta con los recursos humanos y técnicos suficientes para prestar este tipo de formación se hace necesario contratar los servicios con empresas externas.

Competencia:

La presente contratación tiene como fin cumplir el objetivo general del IMFE, recogido en el artículo 4 de sus Estatutos, de: *“ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a*

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias (...)"

En este sentido se informa de que el IMFE viene desarrollando competencias en materia de formación y empleo como las que se contemplan en este contrato, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que en relación a este expediente concreto, puede concluirse, que estas competencias están dentro del marco competencial distintas de las propias, no suponiendo duplicidad.

Idoneidad:

El contrato de servicios proyectado resulta idóneo para la satisfacción de la necesidad detectada por esta Agencia, procurando una metodología, contenidos y recursos adecuados para ello y constituye, a juicio del Departamento proponente, la manera más eficiente de cubrir esta necesidad.

2.- Existen lotes:

No. (Justificar conforme a lo exigido en el art.99.3 y 116.4.g) de la LCSP.)

Sí.

Indicar cuales: 14.

- LOTE 1.- CHATGPT e Inteligencia Artificial (IFCT0049).
- LOTE 2.- Prevención de Riesgos Laborales (CTRR0012).
- LOTE 3.- Marketing en Buscadores: SEO, SEM y Analítica Web (COMM41).
- LOTE 4.- Firma Electrónica y Nuevas Técnicas de Comunicación (ADGG025PO).
- LOTE 5.- Plan de Igualdad. Desarrollo, Implantación, Seguimiento y Evaluación (ADGD204PO).
- LOTE 6.- Gestión del Estrés y Trabajo Bajo Presión (CTRR0014).
- LOTE 7.- Inglés Inicial (FCOE09).
- LOTE 8.- Trabajo en Equipo (CTRG0008).
- LOTE 9.- Publicidad en Internet (COMM112PO).
- LOTE 10.- Contabilidad Básica (ADGD0061).
- LOTE 11.- Comunicación Digital y Networking en Internet (IFCT028PO).
- LOTE 12.- Ofimática: Aplicaciones Informáticas de Gestión (ADGG057PO).
- LOTE 13.- Atención al Cliente por Medios Digitales (COMM0009).
- LOTE 14.- Aplicación de la Hoja de Cálculo Excel. Nivel Inicial (FCOI27).

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto simplificado abreviado.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

Atendiendo a las características del contrato y la cuantía del mismo, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado del 159 LCSP, al cumplirse los requisitos establecidos para ello y tratarse de un contrato de servicio de valor estimado superior a 60.000,00 € e inferior a 143.000,00 €.

4.- La tramitación del procedimiento propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

(Justificar en caso de tramitación de urgencia, artículo 119. 1 LCSP)

5.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se fija en 65.000,00 € más 13.650,00 €, en concepto de 21% de IVA, lo que importa **un total de 78.650,00 €**.

Concepto módulo económico	Módulo económico (Tarifa máxima con el IVA excluido)
Precio unitario máximo por participante online	5,00€

El precio especificado en la oferta para cada lote que conforma el objeto de la contratación es fijo e independiente del número de profesionales asignados a la impartición de estas acciones e incluirá la coordinación e impartición de las acciones formativas; el pago a docentes/tutores, así como la elaboración y puesta a disposición de plataforma de teleformación, materiales didácticos, unido a cuantas otras actuaciones descritas en el Pliego sean de la competencia de la entidad adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las cuantías totales de prestación del contrato en cada lote que integra la contratación ascienden a los siguientes importes:

Nº LOTE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO PARTICIPANTE	PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DE LICITACIÓN SIN IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO MÁXIMO ESTIMADO DE LICITACIÓN CON IVA 21%
LOTE 1	5,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
LOTE 2	5,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
LOTE 3	5,00 €	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
LOTE 4	5,00 €	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
LOTE 5	5,00 €	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
LOTE 6	5,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
LOTE 7	5,00 €	5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €
LOTE 8	5,00 €	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
LOTE 9	5,00 €	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €
LOTE 10	5,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
LOTE 11	5,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
LOTE 12	5,00 €	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
LOTE 13	5,00 €	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
LOTE 14	5,00 €	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
TOTAL		65.000,00 €	13.650,00 €	78.650,00 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de multiplicar el módulo económico asignado (Tarifa máxima, IVA excluido) como precio unitario por participante, por el número máximo estimado de participantes para cada uno de los lotes, no vinculante para esta administración a efectos del programa: Esto es: 5,00 € x 13.000 alumnos/as.

A efectos de determinar el presupuesto base de licitación, la modalidad de este contrato de servicios es de los regulados, en lo que no se oponga por la LCSPDS, en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) denominados “en función de las necesidades” y definidos como aquellos “que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto el contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”.

Por dicho motivo se ve la necesidad de iniciar un expediente para la contratación de los servicios docentes externos para la ejecución de cursos de formación dentro del “Programa de Formación Online” correspondientes al ejercicio 2025.

Para la determinación del precio base de licitación de cada lote se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos; los gastos de ejecución material del contrato; los gastos generales y el beneficio industrial.

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este presupuesto resulta adecuado y suficiente para hacer frente a todos los costes del contrato y resulta adecuado a los precios del mercado.

En la determinación del presupuesto base de licitación del contrato se han considerado los costes directos más un porcentaje del 6% sobre éstos en concepto de costes indirectos estimados aplicándole a la suma de estos dos conceptos un porcentaje de gastos generales estimados en un (13%) y un beneficio industrial estimado en un (6%) que acumulados se obtiene un porcentaje del 19,00%, incluidos en los costes totales antes de IVA.

Todos los costes indicados son costes orientativos que responden a una estimación y justificación de costes por lote. El adjudicatario asume con su oferta los costes de funcionamiento completo del servicio y la realización de la totalidad de los trabajos indicados en el pliego técnico.

Se establecen para cada lote el siguiente número de alumnos mínimos y máximos estimados:

LOTE	NOMBRE DEL CURSO	ALUMNADO MÍNIMO	ALUMNADO MÁXIMO ESTIMADO
LOTE 1	CHATGPT e Inteligencia Artificial (IFCT0049)	300	1.000
LOTE 2	Prevención de Riesgos Laborales (CTRR0012)	300	1.000
LOTE 3	Marketing en Buscadores: SEO, SEM y Analítica Web (COMM41)	300	900
LOTE 4	Firma Electrónica y Nuevas Técnicas de Comunicación (ADGG025PO)	300	800
LOTE 5	Plan de Igualdad. Desarrollo, Implantación, Seguimiento y Evaluación (ADGD204PO)	300	800
LOTE 6	Gestión del Estrés y Trabajo bajo Presión (CTRR0014)	300	1.000
LOTE 7	Inglés Inicial (FCOE09)	300	1.100
LOTE 8	Trabajo en Equipo (CTRG0008)	300	800
LOTE 9	Publicidad en Internet (COMM112PO)	300	800
LOTE 10	Contabilidad Básica (ADGD0061)	300	1.000
LOTE 11	Comunicación Digital y Networking en Internet (IFCT028PO)	300	1.000
LOTE 12	Ofimática: Aplicaciones Informáticas de Gestión (ADGG057PO)	300	900
LOTE 13	Atención al Cliente por Medios Digitales (COMM0009)	300	900
LOTE 14	Aplicación de la Hoja de Cálculo Excel. Nivel Inicial (FCOI27)	300	1.000

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	5/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Desglose de costes por lotes:

Nº LOTE 1			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.963,85 €	832,41 €	4.796,26 €
COSTES INDIRECTOS	237,83 €	49,94 €	287,78 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	546,22 €	114,71 €	660,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	252,10 €	52,94 €	305,04 €
TOTAL	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Nº LOTE 2			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.963,85 €	832,41 €	4.796,26 €
COSTES INDIRECTOS	237,83 €	49,94 €	287,78 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	546,22 €	114,71 €	660,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	252,10 €	52,94 €	305,04 €
TOTAL	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Nº LOTE 3			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.567,46 €	749,17 €	4.316,63 €
COSTES INDIRECTOS	214,05 €	44,95 €	259,00 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	491,60 €	103,24 €	594,83 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	226,89 €	47,65 €	274,54 €
TOTAL	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €

Nº LOTE 4			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.171,08 €	665,93 €	3.837,01 €
COSTES INDIRECTOS	190,26 €	39,96 €	230,22 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	436,97 €	91,76 €	528,74 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	201,68 €	42,35 €	244,03 €
TOTAL	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº LOTE 5			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.171,08 €	665,93 €	3.837,01 €
COSTES INDIRECTOS	190,26 €	39,96 €	230,22 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	436,97 €	91,76 €	528,74 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	201,68 €	42,35 €	244,03 €
TOTAL	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €

Nº LOTE 6			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.963,85 €	832,41 €	4.796,26 €
COSTES INDIRECTOS	237,83 €	49,94 €	287,78 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	546,22 €	114,71 €	660,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	252,10 €	52,94 €	305,04 €
TOTAL	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Nº LOTE 7			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	4.360,23 €	915,65 €	5.275,88 €
COSTES INDIRECTOS	261,61 €	54,94 €	316,55 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	600,84 €	126,18 €	727,02 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	277,31 €	58,24 €	335,55 €
TOTAL	5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €

Nº LOTE 8			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.171,08 €	665,93 €	3.837,01 €
COSTES INDIRECTOS	190,26 €	39,96 €	230,22 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	436,97 €	91,76 €	528,74 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	201,68 €	42,35 €	244,03 €
TOTAL	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº LOTE 9			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.171,08 €	665,93 €	3.837,01 €
COSTES INDIRECTOS	190,26 €	39,96 €	230,22 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	436,97 €	91,76 €	528,74 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	201,68 €	42,35 €	244,03 €
TOTAL	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €

Nº LOTE 10			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.963,85 €	832,41 €	4.796,26 €
COSTES INDIRECTOS	237,83 €	49,94 €	287,78 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	546,22 €	114,71 €	660,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	252,10 €	52,94 €	305,04 €
TOTAL	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Nº LOTE 11			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.963,85 €	832,41 €	4.796,26 €
COSTES INDIRECTOS	237,83 €	49,94 €	287,78 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	546,22 €	114,71 €	660,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	252,10 €	52,94 €	305,04 €
TOTAL	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Nº LOTE 12			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.567,46 €	749,17 €	4.316,63 €
COSTES INDIRECTOS	214,05 €	44,95 €	259,00 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	491,60 €	103,24 €	594,83 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	226,89 €	47,65 €	274,54 €
TOTAL	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº LOTE 13			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.567,46 €	749,17 €	4.316,63 €
COSTES INDIRECTOS	214,05 €	44,95 €	259,00 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	491,60 €	103,24 €	594,83 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	226,89 €	47,65 €	274,54 €
TOTAL	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €

Nº LOTE 14			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	3.963,85 €	832,41 €	4.796,26 €
COSTES INDIRECTOS	237,83 €	49,94 €	287,78 €
GASTOS EVENTUALES			0€
GASTOS GENERALES	546,22 €	114,71 €	660,92 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	252,10 €	52,94 €	305,04 €
TOTAL	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €

Las empresas licitadoras deberán presentar su oferta con precio por alumno/a (teniendo en cuenta que el precio máximo por alumno/a se considera con el IVA excluido, determinándose el precio de este contrato en función del número de alumnos/as máximos estimados, no vinculante para esta administración).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se hace constar que el precio del contrato se encuentra determinado mediante el módulo económico (Tarifa unitaria máxima con el IVA excluido) que comprende todo el tratamiento necesario y todos los gastos precisos que lleve consigo la prestación del contrato en sus respectivos conceptos conforme a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta su entrega mediante el mecanismo arbitrado por el IMFE, previa justificación de las acciones realizadas:

6.- Valor estimado:

La suma de la base imponible de esta licitación es de: **65.000,00 €** que se distribuye en los siguientes lotes:

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE	NOMBRE DEL CURSO	BASE IMPONIBLE
LOTE 1	CHATGPT e Inteligencia Artificial (IFCT0049)	5.000,00 €
LOTE 2	Prevención de Riesgos Laborales (CTRR0012)	5.000,00 €
LOTE 3	Marketing en Buscadores: SEO, SEM y Analítica Web (COMM41)	4.500,00 €
LOTE 4	Firma Electrónica y Nuevas Técnicas de Comunicación (ADGG025PO)	4.000,00 €
LOTE 5	Plan de Igualdad. Desarrollo, Implantación, Seguimiento y Evaluación (ADGD204PO)	4.000,00 €
LOTE 6	Gestión del Estrés y Trabajo bajo Presión (CTRR0014)	5.000,00 €
LOTE 7	Inglés Inicial (FCOE09)	5.500,00 €
LOTE 8	Trabajo en Equipo (CTRG0008)	4.000,00 €
LOTE 9	Publicidad en Internet (COMM112PO)	4.000,00 €
LOTE 10	Contabilidad Básica (ADGD0061)	5.000,00 €
LOTE 11	Comunicación Digital y Networking en Internet (IFCT028PO)	5.000,00 €
LOTE 12	Ofimática: Aplicaciones Informáticas de Gestión (ADGG057PO)	4.500,00 €
LOTE 13	Atención al Cliente por Medios Digitales (COMM0009)	4.500,00 €
LOTE 14	Aplicación de la Hoja de Cálculo Excel. Nivel Inicial (FCOI27)	5.000,00 €

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial..... (Límite 20%)

Existe prórroga

No.

Sí.

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

- Puesta en conocimiento y autorización del Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

De carácter social:

En aplicación del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá realizar acciones de formación respecto de los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

- Las acciones formativas tendrán que impartirse durante el plazo de ejecución del contrato.
- Deberán tener una duración mínima de 10 horas respondiendo a los siguientes contenidos: Bases legales de la igualdad; Aspectos básicos sobre el plan de igualdad; Técnicas para la definición, planificación, desarrollo y evaluación de planes y medidas de desarrollo en igualdad.
- Su realización se acreditará mediante declaración responsable del empresario o certificación expedida por el docente o empresa impartidora con determinación de la duración de la actividad formativa, programa impartido y relación de participantes.

9.- Propuesta de medios de acreditación de solvencia económica y técnica, o clasificación en su caso:

Se han fijado los umbrales determinados en el anexo I para cada una de ellas por considerar que los mismos contribuyen a garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato, así como un acceso no restrictivo a la licitación, tanto en cuestión de la solvencia económico financiera como para la solvencia técnica, entendiéndose que con la solvencia determinada se garantizaría la correcta y adecuada ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	fblV7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fblV7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Solvencia Económica y Financiera:**

LOTE	PBL SIN IVA	SOLVENCIA EXIGIDA
LOTE 1	5.000,00 €	7.500,00 €
LOTE 2	5.000,00 €	7.500,00 €
LOTE 3	4.500,00 €	6.750,00 €
LOTE 4	4.000,00 €	6.000,00 €
LOTE 5	4.000,00 €	6.000,00 €
LOTE 6	5.000,00 €	7.500,00 €
LOTE 7	5.500,00 €	8.250,00 €
LOTE 8	4.000,00 €	6.000,00 €
LOTE 9	4.000,00 €	6.000,00 €
LOTE 10	5.000,00 €	7.500,00 €
LOTE 11	5.000,00 €	7.500,00 €
LOTE 12	4.500,00 €	6.750,00 €
LOTE 13	4.500,00 €	6.750,00 €
LOTE 14	5.000,00 €	7.500,00 €

Volumen anual de negocios (sin IVA) por un importe equivalente a 1,5 veces el valor del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas; según art. 87.1.a) LCSP.

Para quienes concurren a más de un lote deberán acreditar la suma del volumen anual de negocio de los lotes correspondientes.

Medio de acreditación: el volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito/a. Los/as empresarios/as individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, podrá acreditarse mediante la presentación, en el caso de personas físicas, de la declaración sobre IRPF (Modelo 100), y en caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).

Para justificar los criterios de solvencia económica nos remitimos a los máximos legalmente previstos, art. 87.1 a) de la LCSP, entendiéndose así que con ello, se garantiza la correcta ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Solvencia Técnica o Profesional:**

LOTE	PBL SIN IVA	SOLVENCIA EXIGIDA
LOTE 1	5.000,00 €	3.500,00 €
LOTE 2	5.000,00 €	3.500,00 €
LOTE 3	4.500,00 €	3.150,00 €
LOTE 4	4.000,00 €	2.800,00 €
LOTE 5	4.000,00 €	2.800,00 €
LOTE 6	5.000,00 €	3.500,00 €
LOTE 7	5.500,00 €	3.850,00 €
LOTE 8	4.000,00 €	2.800,00 €
LOTE 9	4.000,00 €	2.800,00 €
LOTE 10	5.000,00 €	3.500,00 €
LOTE 11	5.000,00 €	3.500,00 €
LOTE 12	4.500,00 €	3.150,00 €
LOTE 13	4.500,00 €	3.150,00 €
LOTE 14	5.000,00 €	3.500,00 €

Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos CPV, en la que se indicará su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de cada lote, IVA excluido, conforme al artículo 90.1 a) LCSP.

Para quienes concurren a más de un lote, deberán acreditar la suma del volumen anual de negocio de los lotes correspondientes.

Medio de acreditación: Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a.

Para justificar los criterios de solvencia técnica nos remitimos a los máximos legalmente previstos, art. 90 LCSP, entendiendo así que con ello, se garantiza la correcta ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





10.- Propuesta de criterios de adjudicación o términos objeto de negociación, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

El criterio que se utilizará para valorar las ofertas que se presenten y, por ende, adjudicar al licitador con mayor puntuación, será el de la oferta económica más ventajosa, estableciendo para ello la siguiente fórmula que se aplicará a todos los licitadores participantes.

$$\text{Fórmula: } Vof = [(PU - Pof) / (PU - Om)] \times 100$$

Siendo:

Vof: Valoración de la oferta.

PU: Precio unitario máximo por participante y lote.

Pof: Precio unitario por participante y lote de la proposición económica.

Om: Oferta mínima (no anormalmente baja).

Justificación:

Se establece como único criterio y se justifica el precio como único criterio de adjudicación dado que los pliegos, informes y anexos que conforman el expediente, contienen una suficiente y detallada descripción de las características técnicas del servicio que se va a contratar, no existiendo posibilidad de introducir variaciones en el servicio a prestar, ya que los programas formativos que se licitan están extraídos del catálogo de especialidades formativas del SEPE y, en este catálogo, se establecen todas las características técnicas de la acción formativa, no existiendo posibilidad alguna de introducir modificaciones en las mismas. Con ello se trata de favorecer la concurrencia y competencia entre los licitadores en aras a conseguir el mayor ahorro posible para el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Ayuntamiento de Málaga, sin detrimento de la calidad del servicio, según se establece en los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP.

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este sentido se informa que el IMFE carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, por lo que se hace necesaria la contratación del mencionado servicio. Esta contratación supone un coste inferior al que se produciría para el/la ciudadano/a por la creación de la infraestructura interna necesaria para su satisfacción a través de medios propios.

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Departamento de Formación
José Ramón López Martín

Código Seguro De Verificación	fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	19/07/2024 13:16:00
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fb1V7i6S6m3M8rUtZaSFuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESOLUCIÓN

En virtud de Delegación de fecha dos de marzo de 2021 (CSV: SW8DKVDGBVD3P7WJLJ28BLWK), de la competencia específica del acto de iniciación de los expedientes de contratación regulado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en el mismo, respecto a aquellos contratos cuya competencia, como órgano de contratación, está atribuida al titular del Área de Gobierno a la que se encuentra adscrita el IMFE, de acuerdo con lo previsto en el art. 5.3, h) de los Estatutos por los que el mismo se rige y, dada la necesidad de contratar el servicio de impartición de acciones formativas dentro del Programa de Formación Online del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga para el año 2025, según se recoge en el informe emitido por el Jefe del Departamento de Formación de fecha 19 de julio 2024. (CSV: fb1V716S6m3M8rUtZaSFuw==).

DISPONGO

Primero: Iniciar expediente de contratación del servicio de impartición de acciones formativas dentro del Programa de Formación Online del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga para el año 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo: Que se dé al expediente la tramitación legalmente establecida.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES:
LA JEFA DEL
DEPARTAMENTO DE
RÉGIMEN INTERIOR.
Rosa Pérez Burgos

EL DIRECTOR,

Enrique Nadales
Rodríguez

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado



DOCUMENTO ANEXO: 2024-042_011 Resol aprob exp y to fys	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: E4311-675OP-PKOZ3 Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2024 a las 11:40:14 Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508536 E4311-675OP-PKOZ3 31A2EA0B73E80A0F0654373FA4BFC982C34B654E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.malaga.euportal/Proveedor/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=7&idfirma=1

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 27/08/2024 12:15 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: FLORES DELGADO, MARIA DE LA PAZ Fecha Firma: 27/08/2024 12:17 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 28/08/2024 14:38 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 28/08/2024 14:40 Emitido por: FNMT-RCM

AYUNTAMIENTO
Libro: LRAYTO-2024/1
N. Orden: 2024/11921
F. Incorporación: 28/08/2024 14:40

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y el artículo 5, punto 3, h) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En relación al expediente de Contratación del servicio de impartición de acciones formativas dentro del Programa de Formación Online del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga para el año 2025 con nº Expte: 2024-042, cuyo presupuesto asciende a un total de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros), impuestos incluidos, y cuyo importe se aplicará en el ejercicio 2025.

Vistos los antecedentes, el informe de adecuación a la legalidad vigente con observaciones emitido por la Asesoría Jurídica Municipal DI 382/2024 PAS de fecha de agosto de 2024 (CSV: e9swv1ktLKrDTM+8/xWlug==), junto con el Informe Favorable de Fiscalización Limitada Previa en materia de contratación, de la Intervención General Municipal de fecha 23 de agosto de 2024 (CSV: aSeq+ICM+GQA4+eJCh+v1A==).

RESUELVO:

a) Aprobar el mencionado expediente por ser necesario para la buena marcha de la Agencia Pública, así como, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente, conforme al siguiente detalle:

I.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	ODC	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2025	0104 3267 22606 (PAM 5415)			78.650,00 €

c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido es el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con único criterio de valoración, al amparo de lo establecido en los art. 131.2 y 145 de la misma ley.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
La Jefa del Departamento de Régimen Interior.
Fdo.: Rosa Pérez Burgos

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
Fdo.: María de la Paz Flores Delgado.

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador NCMBPWD6DYLPPJFVRYYP1GLH en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

